EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACIÓN LA CASA DEL NIÑO
NIT: 806.008.935-1

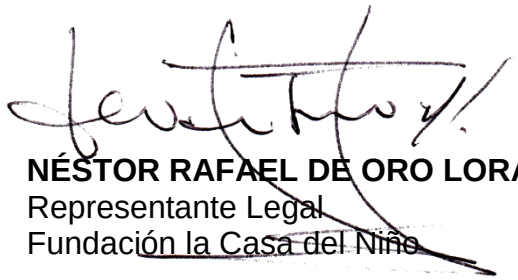
CERTIFICA QUE:

En el marco de la ejecución del contrato de aportes No. **13005872025** suscrito con el ICBF:

- Se abstiene de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados.
- Conforma y dispone bajo su propia autonomía y responsabilidad el talento humano para la implementación de la forma de atención de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobados, y lo estipulado en el Manual Operativo, so pena de la aplicación de las sanciones establecidas en el Contrato.
- Cumplir con el objeto del Contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, guías, condiciones de calidad y demás documentos aplicables al servicio Centros de Apoyo a la Inclusión, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, los cuales podrán ser ajustados y una vez publicados, serán de obligatorio cumplimiento.
- Atender durante la ejecución del Contrato los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo el apoyo al ICBF en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano.
- Mantiene indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.
- Garantiza la seguridad, confidencialidad y salvaguardar de la información y del material en custodia.
- Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos de infraestructura, dotación y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Contrato, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión vigente.
- Mantiene actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad Integrada, la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión y demás normatividad que le aplique.
- Dispone de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- Cumplir con las disposiciones establecidas sobre buenas prácticas en la gestión contractual del Manual de Contratación del ICBF vigente.
- Cumple en desarrollo de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales competentes.

- Asume un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actúa con responsabilidad eficiencia y transparencia.
- Cumple con las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamentos, Manual Técnico, Guía Operativa y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado y la naturaleza del contrato.

Para mayor constancia se firma en San Juan Nepomuceno, Bolívar a TREINTA (30) días de JUNIO de 2.025.



NÉSTOR RAFAEL DE ORO LORA
Representante Legal
Fundación la Casa del Niño